

Sometida a información pública, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 131 de fecha 9 de junio de 2021, e-tablón, no se han formulado reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quedando la disposición transitoria primera, redactada en los siguientes términos:

«Debido a la complejidad que resulta el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño continuará vigente el premio a la constancia hasta la aprobación de un nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Puebla del Río a 23 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

15W-6600

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 1.887/2021, de fecha 22 de julio de 2021, se ha aprobado inicialmente el proyecto de reurbanización del Sector UE/R-5 «Rinconada Centro» fase I, redactado por el Arquitecto, don Alberto Ballesteros Rodríguez y promovido por este Ayuntamiento, el cual se someterá al trámite de calificación ambiental, mediante declaración responsable.

Por lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se publicará en el portal de transparencia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

La Rinconada a 22 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-6590

EL RUBIO

Aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 22 de junio de 2021, el proyecto técnico denominado Proyecto 1.ª fase vial de enlace Paseo Tomás y Valiente y Calle Vicente Aleixandre, se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados e interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.elrubio.es/opencms/opencms/sede>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Rubio a 22 de julio de 2021.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

2W-6577

SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 20 de julio de 2021, se ha dictado resolución de Alcaldía n.º 2021-0720, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la necesidad de reorganizar las Delegaciones municipales para mejorar la eficacia y eficiencia en la actuación del gobierno municipal.

Considerando el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del cual el Alcalde Presidente ostenta las atribuciones sobre la dirección del gobierno y administración municipal.

Considerando los artículos 21.2 y 3 y 23.3 y 4 del mismo texto legal y los artículos 41.3, 43 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre los nombramientos de las tenencias de Alcaldía y régimen de las delegaciones en las personas titulares de las concejalías, vengo a decretar:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcaldes a los siguientes Concejales, miembros de Junta de Gobierno Local y con el orden que también se indica:

- 1.º Teniente de Alcalde doña María Francisca Aparicio Cervantes.
- 2.º Teniente de Alcalde don Fernando Jesús Pozo Durán.
- 3.º Teniente de Alcalde doña Blanca Montero García.
- 4.º Teniente de Alcalde doña María José Quesada Pérez.
- 5.º Teniente de Alcalde don Manuel Ramos Carrasco.
- 6.º Teniente de Alcalde doña Natividad Martín García.
- 7.º Teniente de Alcalde don Juan Manuel Santos Delgado.